

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre seis (06) del dos mil veintidós (2022)- En la fecha se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, se recibió por parte del abogado JUAN JOSE MENDOZA AMAYA, solicitud de reconocimiento de la calidad de herederos de los señores JULIA YANETH MARTINEZ MAESTRE, PABLO BERNARDINO MARTINEZ MAESTRE, YINA ISABEL MARTINEZ MAESTRE, YESICA MARTINEZ MAESTRE, YULEIMA ESTHER MARTINEZ VALENCIA, JOHANA MARTINEZ VALENCIA y KAROL MARTINEZ VALENCIA en representación de su padre el señor PABLO BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA, igualmente se recibió solicitud de reconocimiento de heredero por parte del doctor MARIO ALBERTO GARCIA VILLAR respecto de los señores MAXIEL LICELIS SUAREZ MARTINEZ, LAURA JOSEFA SUAREZ MARTINEZ, ALEXANDER IVAN SUAREZ MARTINEZ, GEIDIS LAUDITH SUAREZ MARTINES y EDWIN JOSE SUARES MARTINEZ en representación de su madre fallecida CECILIA LAUDITH MARTINEZ MENDOZA . Sírvase proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, septiembre siete (07) del dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	AUTO RECONOCE HEREDEROS
DEMANDANTE:	REINALDO JOSÉ GUERRERO BRUGUES, JUAN MARIO GUERRERO MENDOZA, JUAN JOSÉ GUERRERO GARRIDO, ÁLVARO LUIS GUERRERO GARRIDO, MOISÉS GUERRERO GARRIDO.
CAUSANTES:	YOLIANA MENDOZA
RADICACIÓN:	44 430 31 84 001-2022-00112-00

En atención al memorial presentado por el abogado MARIO ALBERTO GARCIA VILLAR apoderado judicial de los interesados MAXIEL LICELIS SUAREZ MARTINEZ, LAURA JOSEFA SUAREZ MARTINEZ, ALEXANDER IVAN SUAREZ MARTINEZ, GEIDIS LAUDITH SUAREZ MARTINES y EDWIN JOSE SUARES MARTINEZ, mediante el cual solicitan se reconozcan como herederos por representación de su madre fallecida CECILIA LAUDITH MARTINEZ MENDOZA en la sucesión de la causante YOLIANA MENDOZA, se procedió a verificar con rigurosidad la vocación hereditaria de los solicitantes y teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos del artículo 488 del C. G. del P., el Juzgado con apoyo en lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 491 ibídem, les reconocerá tal calidad, informándoles a los herederos que tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

De otro lado, en lo que refiere a la solicitud de reconocimiento de la calidad de herederos de los señores JULIA YANETH MARTINEZ MAESTRE, PABLO BERNARDINO MARTINEZ MAESTRE, YINA ISABEL MARTINEZ MAESTRE, YESICA MARTINEZ MAESTRE, YULEIMA ESTHER MARTINEZ VALENCIA, JOHANA MARTINEZ VALENCIA y KAROL MARTINEZ VALENCIA en representación de su padre el señor PABLO BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA hecha por el abogado JUAN JOSE MENDOZA AMAYA, previo a resolver la misma, se le requerirá al profesional del derecho, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue copia del Registro Civil de Defunción perteneciente al señor PABLO BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA so pena de ser rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Maicao,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a MAXIEL LICELIS SUAREZ MARTINEZ, LAURA JOSEFA SUAREZ MARTINEZ, ALEXANDER IVAN SUAREZ MARTINEZ, GEIDIS LAUDITH SUAREZ MARTINES y EDWIN JOSE SUARES MARTINEZ como heredera en representación de su madre CECILIA LAUDITH MARTINEZ MENDOZA (Q.E.P.D), fallecida el 12 de mayo de 1985 en Maicao (Guajira), quien tenía la calidad de hermana de la causante YOLIANA MENDOZA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado ALBERTO GARCIA DELUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 15.236.916 y T.P. N.º 17.811, para que actúe en nombre de MAXIEL LICELIS SUAREZ MARTINEZ, LAURA JOSEFA SUAREZ MARTINEZ, ALEXANDER IVAN SUAREZ MARTINEZ, GEIDIS LAUDITH SUAREZ MARTINES y EDWIN JOSE SUARES MARTINEZ, en los términos y condiciones contenidas en el poder conferido.

TERCERO: REQUERIR al abogado JUAN MENDOZA AMAYA MENDOZA en su calidad de apoderado judicial de los señores JULIA YANETH MARTINEZ MAESTRE, PABLO BERNARDINO MARTINEZ MAESTRE, YINA ISABEL MARTINEZ MAESTRE, YESICA MARTINEZ MAESTRE, YULEIMA ESTHER MARTINEZ VALENCIA, JOHANA MARTINEZ VALENCIA y KAROL MARTINEZ VALENCIA para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue copia del Registro Civil de Defunción perteneciente al señor PABLO BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA so pena de ser rechazada la petición de reconocimiento de herederos de sus apadrinados.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado ALBERTO GARCIA DELUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 15.236.916 y T.P. Nº 17.811, para que actúe en nombre de JULIA YANETH MARTINEZ MAESTRE, PABLO BERNARDINO MARTINEZ MAESTRE, YINA ISABEL MARTINEZ MAESTRE, YESICA MARTINEZ MAESTRE, YULEIMA ESTHER MARTINEZ VALENCIA, JOHANA MARTINEZ VALENCIA y KAROL MARTINEZ VALENCIA, en los términos y condiciones contenidas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez